

RECURSO DE REPOSICIÓN

andres gonzalez acosta <agonzalezacosta@gmail.com>

Mié 18/10/2023 10:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: moncadabogado75@gmail.com <moncadabogado75@gmail.com>; luhefure@hotmail.com <luhefure@hotmail.com>

Señora

JUEZA 1ª PROMISCUA MUNICIPAL DE LA CALERA

E. S. D.

Asunto: **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE**

Demandante: **JAIRO GULLERMO AYALA GARZÓN**

Demandado: **GUSTAVO AYALA GUERRERO**

Expediente: **000074 – 2020**

EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN DE LA RESTITUCIÓN

En mi condición de apoderado del actor, en término para hacerlo, con el presente escrito interpongo el recurso de reposición en contra de su auto del 12 de octubre, notificado por fijación en el Estado de 13, con el cual, entre otras cosas libró el mandamiento de pago, recurso que interpongo con el objeto de que lo reforme, corrigiendo el error contenido en el numeral quinto que dice:

“**QUINTO: SE RECONOCE** al abogado **JAIRO GUILLERMO AYALA GARZÓN**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y con las potestades conferidas.”

El demandante es mi mandante **JAIRO GUILLERMO AYALA GARZÓN**, quien me confirió los poderes especiales en ejercicio de los cuales adelanté el proceso de restitución que antecede a esta ejecución y formulé la demanda ejecutiva fundamento de esta actuación.

El error que advierto y que debe ser corregido al resolver el presente recurso consiste en el hecho de haber confundido el poderdante con el apoderado y reconocer al primero como si fuera el segundo.

Le ruego reformar el mencionado numeral quinto y reconocerme a mi como apoderado del actor.

Dejo así sucintamente formulado y sustentado este recurso.

Señora Jueza,

ANDRÉS GONZÁLEZ ACOSTA

C.C. No. 19'150.780 de Bogotá

T.P. No. 25.491 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico agonzalezacosta@gmail.com

Teléfono 310 868 02 70

